AUTORIZADO

22 NOV 2022 - 000270

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	15/11/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de formación del centro Biotecnológico del caribe
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección del centro Biotecnológico del caribe
OBJETO:	Contratar el servicio de recarga y mantenimiento extintores para el Centro Biotecnológico del caribe SENA Regional Cesar

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	Que, en el artículo 2 de la ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, formación que hace parte del servicio público educativo. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los alumnos. Que, el Estatuto de la Formación Profesional del SENA, adoptado por el Consejo directivo Nacional del SENA, en el numeral 3.4.2., último párrafo, al referirse al ambiente educativo, dispone: "El ambiente educativo considera el Bienestar institucional, como condición determinante para el desarrollo eficiente y de calidad de la formación profesional, regulado por el manual de convivencia y otras normas específicas que expresan los acuerdos entre los participantes de la comunidad educativa". El Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", para garantizar la atención de emergencias ante conatos de incendios a que están expuestas las instalaciones, para lo cual debe proveerse del servicio de mantenimiento y/o recarga de los extintores contra incendio del Centro

AUTORIZADO
22 NOV 2022 - 000270

	Biotecnológico del Caribe en Valledupar, y las sedes de Chimichagua y Chiriguaná. Teniendo en cuenta que el SENA, debe cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo existentes en Colombia, se justifica adelantar un proceso de contratación, con el fin de continuar brindando protección, seguridad y bienestar a sus funcionarios y usuarios, para así prevenir riegos y lograr atender de una de manera efectiva las situaciones de emergencias por incendios, a presentarse en las instalaciones de las diferentes sedes del Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional del SENA en el departamento del Cesar. El SENA requiere el servicio de recarga y mantenimiento de extintores contra incendios para su adecuado funcionamiento y atención de emergencias ante conatos de incendios a que están expuestas las instalaciones de las sedes del Centro Biotecnológico del Caribe ubicadas en los municipios de Valledupar, Chimichagua y Chiriguaná, para el desarrollo de sus labores propias, por ello se hace necesario contar con los elementos esenciales como son: la disponibilidad de extintores debidamente recargados y en condiciones óptimas de funcionamiento, que le permitan operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz ante emergencias y contingencias por posibles conatos de incendios en las sedes del Centro de Formación, y para la obtención del Certificado de Protección Contra Incendios y Seguridad Humana a otorgar por el Cuerpo de Bomberos, en cumplimiento de la Ley 1515 de 2012 artículo 42 y la Resolución 0661 de 2014 artículos 200 al 2016, motivo por el cual se hace necesario de manera urgente contratar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores descritos en la presente solicitud. De acuerdo con lo anterior se hace necesario la contratación del servicio de Recarga y mantenimiento extintores para el Centro Biotecnológico del caribe SENA Regional Cesar, con el objeto de brindar un servicio de calidad y oportunidad para el beneficio de los aprendices de la comunidad académica del Centro Biotecnológico del Caribe - CBC, Sena Regional Cesar.
Análisis de conveniencia	Prevenir, controlar, minimizar y atender de manera efectiva las situaciones de riesgos, de seguridad y emergencias, de las instalaciones del Centro Biotecnológico del Caribe en sus sedes en los municipios de Valledupar, de Chimichagua y Chiriguaná, con el fin de proteger a los trabajadores, aprendices, visitantes e instalaciones, contra las emergencias de incendios que se puedan presentar en el desarrollo de las labores, mediante el mantenimiento y/o recarga de los extintores.

AUTORIZADO

22 NOV 2022 - 000270

	Prevenir, controlar, minimizar y atender de manera efectiva las situaciones de riesgos, de seguridad y emergencias, de las instalaciones del Centro Biotecnológico del Caribe en sus sedes en los municipios de Valledupar, de Chimichagua y Chiriguaná, con el fin de proteger a los trabajadores, aprendices, visitantes e instalaciones, contra las emergencias de incendios que se puedan presentar en el desarrollo de las labores, mediante el, suministro, mantenimiento y/o recarga de los extintores.
	Las opciones para satisfacer la necesidad que le ofrece el mercado, es adelantar un proceso de selección para contratar el servicio con una persona natural jurídica que desarrolle esta actividad.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

PAA VS 35 del 28 de octubre de 2022

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72101516	Contratar el servicio de recarga y mantenimiento extintores para el Centro Biotecnológico del caribe SENA Regional Cesar	6.320.000	Martha Jenny Mayorga Cárdenas	**CO-CES** mmayorgac@sena.edu.co

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN

AUTORIZADO
20 NOV 2022 - 000270

1	F		72	10	15	72101516	servicio de recarga y mantenimiento extintores para el Centro Biotecnológico del caribe SENA Regional Cesar

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar el servicio de recarga y mantenimiento extintores para el Centro Biotecnológico del caribe SENA Regional Cesar

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las características técnicas y de calidad del bien a contratar y las condiciones requeridas se encuentran anexo al presente documento denominado Anexo Técnico, el cual hace parte integral del mismo.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Serán las definidas en el Anexo Técnico del estudio previo.

8. ANALISIS DEL SECTOR

8.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO

AUTORIZADO
22 NOV 2022 - 000270

Sector comercio o sector industrial

Actividad económica del CIIU revisión 4 A.C.
2029 Fabricación de otros productos químicos n.c.p.

Esta clase incluye:

• Los explosivos y pólvoras preparados a partir de azufre, nitratos, nitrocelulosa, trinitrotolueno (TNT), nitroglicerina, pólvora sin humo, pólvoras propulsoras, incluso propergoles (combustibles para cohetes), productos pirotécnicos como antorchas, encendedores, teas, etc., otros preparados explosivos como mechas detonadoras, de seguridad y mechas lentas (o de minería), cápsulas y cebos fulminantes, etc.
• La fabricación de fuegos artificiales, bengalas de señales, dispositivos para señalización y demás artículos similares como cohetes, fósforos y cerillas.
• La fabricación de gelatina y sus derivados como los tanatos, el agar-agar y sus derivados, colas de origen animal, colas y adhesivos preparados como las colas de gluten, los adhesivos preparados a base de caucho y plástico, obtenidos a partir de emulsiones o soluciones de polímeros.
La fabricación de peptonas y derivados extraídos de la carne, de la sangre, etc., y otras sustancias proteínicas n.c.p., como las albúminas y los caseinatos.
• La fabricación de preparaciones para la concentración de minerales.
• La extracción y refinación de aceites esenciales y resinoides.
• La fabricación de extractos de productos aromáticos naturales.
• La fabricación de aguas destiladas aromáticas (agua floral), obtenidas en procesos de destilación por arrastre con vapor.
• La fabricación de mezclas de productos odoríferos para la elaboración de perfumes o alimentos.
• La producción de sal mineralizada apta para ganado.
• La fabricación de aceites y grasas modificadas químicamente.
• La fabricación de preparaciones para destapar cañerías.
• La fabricación de preparaciones anticongelantes y de preparaciones antidetonantes.
La fabricación de sustancias para el acabado de productos textiles como preparaciones mordientes,
para el teñido, preparaciones ignífugas, fijadores del color, antiencogimiento, suavizantes, humectantes, etc., las cuales consisten en mezclas de sustancias químicas como sulfatos, acetatos, óxidos metálicos y ésteres, aldehídos, aceites sulfonados, etc.
• La fabricación de productos para el acabado del cuero como ligantes, impermeabilizantes, pinturas,
lubricantes, constituidos por ceras emulsionantes resinosas, etc.
• La fabricación de preparaciones para mejorar las propiedades del papel como su brillo, suavidad, generalmente a base de ceras, resinas, colas, polímeros acrílicos, gomas, etc.
• La fabricación de polvos y pastas para soldadura blanda, dura y autógena, constituidas básicamente

AUTORIZADO
22 NOV 2022 - 000270

por el metal de aporte (aleaciones de estaño, plomo, cobre, etc.) y productos auxiliares para favorecer el contacto entre metales evitando la oxidación; constituidos básicamente por mezclas de zinc o de amonio, bórax, colofonia, lanolina, etc.
• La fabricación de aditivos para cementos.
La fabricación de productos para el pulimento de metales, generalmente para el decapado o eliminación de los óxidos, herrumbre, etc., constituidos por sustancias abrasivas, ácidos, álcalis diluidos.
• La fabricación de carbón activado, grafito artificial y demás minerales activados químicamente como la alúmina activada, níquel randy (aleación níquel-aluminio), etc.
• La fabricación de aditivos para aceites lubricantes: antidesgaste, antioxidantes, antiespumantes, anticorrosivos, antiherrumbre, etc.
• La fabricación de líquidos para frenos hidráulicos.
La fabricación de pasta para moldear como las de entretenimiento de los niños.
• La fabricación de preparados para acelerar la vulcanización del caucho.
• La fabricación de catalizadores, intercambiadores iónicos, excepto los fabricados a base de polímeros y copolímeros.
• La fabricación de otros productos químicos de aplicación industrial como anticorrosivos, neutralizantes, preparaciones plastificantes, desengrasantes, antiespumantes y espumantes, aditivos para concreto, impermeabilizantes, estabilizantes, adherentes, etc.
• La fabricación de preparados y cargas para extintores e incluso la recarga de extintores.
• La fabricación de antiincrustantes para calderas.
• La fabricación de reactivos compuestos para análisis químico, diagnóstico y análisis de laboratorio.
• La fabricación de productos para tratamiento de aguas y otros productos químicos de uso industrial.
• La fabricación de preparados químicos de usos fotográficos como emulsiones, reveladores, fijadores, reforzadores, etc.
• La fabricación de placas fotográficas, películas, papeles y cartones sensibilizados para usos fotográficos y heliográficos.
• La fabricación de tintas para escribir y dibujar utilizadas en bolígrafos, plumas, estilógrafos, plumígrafos, marcadores y demás elementos de escritura; tintas para sellos, tintas para sellos de seguridad, y tintas para sellos de impresión digital.
• La producción de biodiesel a partir del aceite refinado de palma africana o a partir de cualquier otra
fuente vegetal, sebos y grasas animales por procesos de transesterificación.

4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

• El comercio al por menor de sistemas de seguridad, como dispositivos de cierre, cajas de caudales y cajas fuertes sin servicio de monitoreo, y el comercio al por menor de enseres y aparatos de uso doméstico n.c.p.

AUTORIZADO

22 NOV 2022 - 000270

• El comercio al por menor de paraguas.
• El comercio al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos incluso velas.
• El comercio de monedas, billetes y estampillas de colección.
• El comercio al por menor de preparados para limpiar y pulir como preparados para perfumar o desodorizar ambientes, detergentes y preparados para lavar, betunes, lustres y cremas para calzado, lustres y cremas para muebles, pisos y otros usos.
• El comercio al por menor de abonos y plaguicidas para uso en los hogares, flores, plantas y semillas.
• El comercio al por menor de carbón mineral, carbón vegetal y leña para uso de cocina y calefacción;
otros combustibles sólidos como ciscos; el comercio al por menor de kerosene, varsol, bencina, gas
licuado del petróleo envasado en bombonas de distribución domiciliaria para su uso en cocina o en
calefacción, entre otros.
• El comercio al por menor de animales domésticos y alimentos concentrados para los mismos, en establecimientos especializados. Además, incluye las actividades propias de las tiendas que comercializan accesorios y suministros para mascotas.
El comercio al por menor de artículos y equipo de uso doméstico, no clasificados previamente.
• El comercio al por menor de extintores.

8.2 ANÁLISIS DEL MERCADO:

Contexto técnico:

ASPECTOS ECONÓMICOS

Cuadro resumen: principales indicadores económicos

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha ultimo dato	Ultimo dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	dic-21	10.70	11.30	-3.41
Indice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	dic-21	13.09	14.01	1.55
Tasa de desempleo 3/	**Mensual**	**%**	dic-21	11.01	10.43	13.37
Inflación al consumidor (IPC) 4/	Mensual	Var. % anual	feb-22	8.01	6.94	1.56
TRM (viernes) 5/	Diaria	Pesos	mar-04-22	$ 3.771,77	$ 3.940,20	$ 3.047,99
Tasas de interés						
Tasa de intervención			ene-31-22*	4.00	3.00**	1.75
DTF 6/	Semanal		mar-04-22	4.86	4.40	1.89
Agregados monetarios* **						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	feb-18-22	15.31	14.46	20.07
M3 7/	Semanal	Var. % anual	feb-18-22	12.47	12.98	11.83
Cartera * **						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	feb-18-22	11.36	11.19	3.00
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	feb-18-22	11.61	11.39	3.69
En moneda extranjera 8/	Semanal	Var. % anual	feb-18-22	4.33	5.47	-12.09
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US$ millones	dic-21	-6.135,52	-4.793,75	-2.968,45
		% PIB		-7.02	-6.05	-3.91
Deuda externa	Mensual	US$ millones	dic-21	171.294,82	168.169,76	154.507,34
		% PIB		54.64	53.64	57.01
Saldo de reservas internacionales netas 9\ (p)	Mensual	US$ millones	ene-22	58.264,14	58.579,20	59.000,87
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 10/	Trimestral	% PIB	jun-21	-1.38	-1.10	-2.90
GNC	Trimestral	% PIB	jun-21	-1.80	-1.30	-2.80

* Fecha de entrada en vigencia de la modificación

PIB desde el enfoque de la producción.

AUTORIZADO
22 NOV 2022 - 000270

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Información y comunicaciones crece 4,7%. • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%. • Construcción crece 4,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr - IV / 2020p - IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

22 NOV 2022 - 000270

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto de 10,6% en el año 2021pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14): • Gasto en consumo final crece 14,1%. • Formación bruta de capital crece 9,9%. • Exportaciones crecen 14,2%. • Importaciones crecen 27,5%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14): • Gasto en consumo final crece 13,4%. • Formación bruta de capital crece 6,6%. • Exportaciones crecen 30,5%. • Importaciones crecen 31,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 4,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica: • Gasto en consumo final crece 4,1%. • Formación bruta de capital decrece 3,6%. • Exportaciones crecen 11,1%. • Importaciones crecen 1,9%.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 10,9%. • Transporte y almacenamiento crece 17,3%. • Alojamiento y servicios de comida crece 59,7%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,5%. • Transporte y almacenamiento crece 24,2%. • Alojamiento y servicios de comida crece 52,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 4,6%, explicado por: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,6%. • Transporte y almacenamiento crece 4,8%. • Alojamiento y servicios de comida crece 11,8%

AUTORIZADO
23 NOV 2022 - 000279

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr] - IV / 2020[p] - IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Comercio al por mayor y al por menor[1]	10,9	8,5	1,6
Transporte y almacenamiento	17,3	24,2	4,8
Alojamiento y servicios de comida	59,7	52,4	11,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**21,2**	**21,2**	**4,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

LA DEVALUACIÓN DE LA MONEDA[1]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio).

Cuadro 4. Comportamiento de la inflación y tipo de cambio

Periodo	Medidas de inflación				Tasa de cambio y devaluación		
	Meta de inflación 1/	Inflación al consumidor (IPC)	Inflación básica (IPC sin alimentos)4/	Inflación del productor (IPP) 3/	TRM $/	Devaluación nominal $/	Devaluación real 2/
2000	10,00	8,75	6,92	11,04	2.229,18	18,97	6,74
2001	8,00	7,65	6,48	6,93	2.291,18	2,78	-5,11
2002	6,00	6,99	5,42	9,28	2.864,79	25,04	13,77
2003	5,50	6,49	6,98	5,72	2.778,21	-3,02	4,31
2004	5,50	5,50	5,48	4,64	2.389,75	-13,98	-10,90
2005	5,00	4,85	4,23	2,06	2.284,22	-4,42	-2,50
2006	4,50	4,48	4,10	5,54	2.238,79	-1,99	0,12
2007	4,00	5,69	4,66	1,27	2.014,76	-10,01	-0,66
2008	4,00	7,67	5,35	9,00	2.243,59	11,36	-2,74
2009	5,00	2,00	3,09	-2,18	2.044,23	-8,89	-2,75
2010	3,00	3,17	3,00	4,37	1.913,98	-6,37	-3,91
2011	3,00	3,73	3,39	5,51	1.942,70	1,50	-1,06
2012	3,00	2,44	2,67	-2,95	1.768,23	-8,98	-2,76
2013	3,00	1,94	2,46	-0,49	1.926,83	8,97	6,15
2014	3,00	3,66	3,28	6,33	2.392,46	24,17	7,52
2015	3,00	6,77	5,25	9,57	3.149,47	31,64	13,71
2016	3,00	5,75	5,51	1,62	3.000,71	-4,72	-7,44
2017	3,00	4,09	5,03	1,85	2.984,00	-0,56	4,71
2018	3,00	3,18	3,51	3,09	3.249,75	8,91	-0,91
2019	3,00	3,80	3,45	4,66	3.277,14	0,84	0,64
2020	3,00	1,61	1,03	1,65	3.432,50	4,74	4,72
2021	3,00	5,62	3,44	18,63	3.981,16	15,98	8,62
	Información mensual				Información mensual		
feb-21	3,00	1,56	0,93	5,14	3.624,39	2,39	7,17
mar-21	3,00	1,51	1,06	6,42	3.736,91	-8,07	-1,37
abr-21	3,00	1,95	1,56	8,48	3.712,89	-6,79	-0,16
may-21	3,00	3,30	2,11	11,21	3.715,28	-0,10	5,39
jun-21	3,00	3,63	2,70	11,72	3.756,67	-0,06	6,51
jul-21	3,00	3,97	2,86	12,59	3.867,88	3,43	9,45
ago-21	3,00	4,44	3,11	13,03	3.806,87	1,24	5,49
sep-21	3,00	4,51	3,03	13,83	3.834,68	-1,14	3,80
oct-21	3,00	4,58	2,86	14,82	3.784,44	-1,92	0,26
nov-21	3,00	5,26	3,37	17,20	4.010,98	11,06	4,41
dic-21	3,00	5,62	3,44	18,63	3.981,16	15,98	8,62
ene-22	3,00	6,94	4,47	21,41	3.982,60	11,89	6,39
feb-22	3,00	8,01	5,10	22,01	3.910,64	7,90	
					Información semanal		
feb-04-22					3.951,96	12,19	
feb-11-22					3.917,75	10,14	
feb-18-22					3.953,26	11,49	
feb-25-22					3.940,20	10,11	
mar-04-22					3.771,77	2,58	

FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA

8.3 Desde la Perspectiva organizacional:

[1] https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/bie.pdf

AUTORIZADO

22 NOV 2022 - 000270

El Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar, requiere de personas naturales o jurídicas con capacidad para desarrollar la actividad a contratar y consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales vigentes, incluidos los consorcios y las uniones temporales, entendidos estos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, al igual que los consorcios y uniones temporales.

8.4 Desde la perspectiva Internacional.

Acuerdos comerciales

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades púbicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidos.

Conforme al literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8.5 Desde la perspectiva Legal.

8.5.1 Naturaleza del Contrato: La tipología del objeto del contrato es de servicios a continuación, hacemos la identificación del caso:

Analizando la operación de la recarga de extintores, efectivamente se llega a la conclusión que no se trata de una venta del material de repuesto del mismo, de un polvo seco como lo define las normas de ICONTEC, sino que se trata de un servicio técnico calificado gravado con el IVA, con una base gravable de conformidad con el artículo 448 del Estatuto Tributario, sobre el valor total del servicio. Lo anterior, así hagan parte del mismo, materiales excluidos del IVA.

OFICIO N.º 196 05-02-2019 DIAN
https://crconsultorescolombia.com/direccion-de-impuestos-y-aduanas-nacionales-dian-iva-bienes-exentos.php

Prestación de Servicios:

El contrato que pretende celebrar el CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE SENA REGIONAL CESAR para satisfacer la necesidad existente, tiene un componente de

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS", definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

Las obligaciones derivadas del contrato que se pretende adjudicar no pueden cumplirse por el personal de planta del Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar porque no existe personal de planta suficiente.

Este contrato no generará relación de trabajo, prestaciones sociales ni indemnizaciones laborales entre el contratista y la entidad contratante, ni entre esta última y las personas que vincule laboralmente el primero como su equipo de trabajo.

El contrato se celebrará por el plazo de ejecución estrictamente indispensable para la satisfacción de la necesidad planteada, y no representa ninguna actividad permanente dentro de los fines misionales propiamente dichos que se encuentran plasmados en el Manual de Funciones de la entidad.

8.5.2. Modalidad de contratación.

Verificación en Tienda Virtual del Estado Colombiano

La entidad realizó la verificación en el portal de Colombia Compra Eficiente, dentro de los Acuerdo Marco de Precios vigentes a la fecha y con cobertura en la Ciudad de Valledupar, encontrando que para la necesidad si existe el Acuerdo Marco Vigente para la adquisición del servicio o bien requerido, pero debido a que el presupuesto no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad se realiza el proceso por la modalidad de la mínima cuantía.

En este mismo sentido, no existe concurrencia entre la modalidad de mínima cuantía y los acuerdos marco de precios, razón por la cual cuando el presupuesto asignado a un proceso de selección no supere el 10 % del valor de la menor cuantía de la Entidad sin importar su objeto contractual, la modalidad de selección que se debe utilizar es la de mínima cuantía, de acuerdo con el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 que modifico el numeral 5 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece:

(...)
ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará,

mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003 (...) (Se subraya y resalta).

Se concluye de lo anteriormente expuesto que cuando el presupuesto de una entidad para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes no supere el 10% de su menor cuantía, la modalidad de selección que se debe emplear debe ser la mínima cuantía cumpliendo con los requisitos establecidos el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 que modifico el numeral 5 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez establecido la modalidad de selección que en este caso es la mínima cuantía, hay tres submodalidades que se podrán utilizar para satisfacer esta necesidad de acuerdo con lo establecido en concepto C-316 DE 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente: i) efectuando la invitación - en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes - regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto o iii) acudiendo a «los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano», según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.

De lo anterior se observa que no existe un criterio para que la entidad determine que submodalidad de mínima cuantía de las ya descritas debe utilizar para realizar compras que no superen el 10% de su menor cuantía, sin embargo, a través del análisis del sector y los estudios previos deben estudiar la submodalidad que resulte más beneficiosa para adquirir los bienes y/o servicios que requiere en términos de eficiencia y eficacia de los recursos asignados para tal fin.

Teniendo en cuenta que se debe escoger la submodalidad de contratación dentro de la mínima cuantía, que los grandes almacenes y los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes no poseen los bienes y servicios que la entidad pretende adquirir para satisfacer esta necesidad, se concluye que se

realizará la modalidad de contratación efectuando la invitación - en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes - regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

8.5.3. Normatividad que regula el presente objeto contractual:

De conformidad con el manual de contratación del SENA exigir a todos los proponentes y futuros contratistas que en el proceso contractual cumplan con:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, los cuales hacen parte vinculante del contrato, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros y condiciones establecidas por el SENA. (CONTRACTUAL).
2. El contratista deberá prestar el servicio contratado, incluyendo el suministro de insumos, elementos, herramientas y materiales, conforme a las condiciones técnicas y económicas establecidas por la Entidad. (CONTRACTUAL).
3. Presentar ficha técnica de los extintores. Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente. (PRECONTRACTUAL).
4. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (ETAPA PRECONTRACTUAL)
5. Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina. (CONTRACTUAL)
6. Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento. (CONTRACTUAL)
7. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada. (CONTRACTUAL).
8. En relación con el mantenimiento el proveedor se compromete a manejar adecuadamente los residuos peligrosos como presentar el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos. Para lo cual deberá aportar Informe de soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y o disposición final de los residuos. (CONTRACTUAL).
9. En relación con el uso de químicos para limpieza y mantenimiento, debe comprometerse a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos usados y estos deben permanecer rotulados acorde con la normatividad vigente. (CONTRACTUAL).
10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones del CENTRO

BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE Y SUS SUBSEDES, en el ejercicio de las actividades que se les designe. (CONTRACTUAL).

11. Presentar la factura electrónica de cobro una vez se termine la prestación del servicio en un 100%. ETAPA CONTRACTUAL.
12. Entregar al supervisor del contrato los informes mensuales y que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada. (CONTRACTUAL).
13. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. (CONTRACTUAL).
14. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato. (CONTRACTUAL).
15. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. (CONTRACTUAL).
16. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices (con plazo no mayor a 30 días y que evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada), durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar encontrarse paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (CONTRACTUAL).

Normatividad Técnica y Cambios Recientes en su Aplicación:

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1510 de 2013
- Ley 1474 de 2011
- Código Contenciosos Administrativo
- Código de Comercio
- Código Civil
- Decreto ley 2811 de 1974. Reglamentado por los Decretos Nacionales 1608 de 1978, 1715 de 1978, 704 de 1986, 305 de 1988, 4688 de 2005, 2372 de 2010. Código De Los Recursos Naturales
- Ley 9 de 1979, Reglamentada Parcialmente por los Decretos Nacionales Nos. 704 de 1986, 305 de 1988, Resolución 1172 de 1989, 374 de 1994, 546 de 1998, 2493 de 2004, Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010. Código Sanitario Nacional, en su compendio de normas sanitarias relacionadas con la afectación de la salud humana y el medio ambiente.

- Resolución 1555 de 2005 (MAVDT). Se reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano. Resolución 242 de 2014, Artículo 13.- Programas de Gestión Ambiental, Programa de Consumo Sostenible. Este programa deberá definir acciones que promuevan el uso y consumo responsable de materiales; el fortalecimiento de la cadena de suministro que generen valor agregado en la entidad, con la adquisición de un bien, producto o servicio; que minimice los impactos ambientales más significativos desde la extracción de la materia prima, su fabricación, distribución, hasta su disposición final, considerando el ciclo de vida de los productos. Las entidades deberán verificar que los terceros con que se contrate la prestación de un bien o servicio cuenten con los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de su actividad.
- Y demás normas concordantes en la materia.

Aspectos Regulatorios

La adquisición de este tipo de productos no es un mercado regulado y no se identificaron condiciones reglamentarias para su comercialización, no obstante, el contratista durante la ejecución deberá dar cumplimientos a las normas laborales y tributarias relacionadas con la operación.

8.5.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

SIEMPRE Y CUANDO MANIFIESTEN SU INTERÉS POR LO MENOS DOS (2) MIPYMES

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 5 Del Decreto 1860 DE 2021, atendiendo el hecho de que el presupuesto estimado NO sobrepasa 457.297.264 Pesos, se convoca a las Mipymes (micro, pequeña y mediana empresas) Locales y a las Uniones Temporales o Consorcios integrados únicamente por Mipymes, para que manifiesten su interés en participar en el presente proceso, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria a Mipymes.

Parágrafo del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Decreto 1860 de 2021 Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

MIPYMES EN COLOMBIA:

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1. del Decreto 1074 de 2015.
Así funcionará la nueva clasificación
Con el Decreto, que adopta la variable de ingresos por actividades ordinarias anuales, se fijaron rangos en tres macrosectores de la economía: manufactura, servicios y comercio. Los nuevos umbrales fijados por el Decreto en cada uno de los macrosectores son los siguientes:
Según lo establecido por la normatividad, aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores contemplados deberán usar los umbrales determinados para el macrosector de manufactura.
Por otra parte, en el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.
Artículo 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Para el sector manufacturero:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1.736.5665 UVT).

17

AUTORIZADO
22 NOV 2022 - 0 0 0 2 7 1

Para el sector servicios:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131 951 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT).

Sector de comercio:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

Según lo establecido por la normatividad, aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores contemplados deberán usar los umbrales determinados para el macrosector de manufactura, o gran empresa.
Por otra parte, en el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.
PARÁGRAFO 1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.
PARÁGRAFO 2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

AUTORIZADO
22 NOV 2022 - 000270

PARÁGRAFO 3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

¿Cómo debe acreditarse el tamaño de la empresa?

Acreditación del tamaño empresarial.

Articulo 5 del decreto 1860 2021

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

8.6 Desde la perspectiva técnica:

AUTORIZADO
22 NOV 2022 - 000277

Los bienes que satisfacen la necesidad de la entidad se encuentran debidamente identificados en el documento denominado anexo técnico, el cual hará parte integral del presente proceso contractual.

8.6.1 Estudio de la Oferta

Características de los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio.

8.6.1. ¿Quién vende?

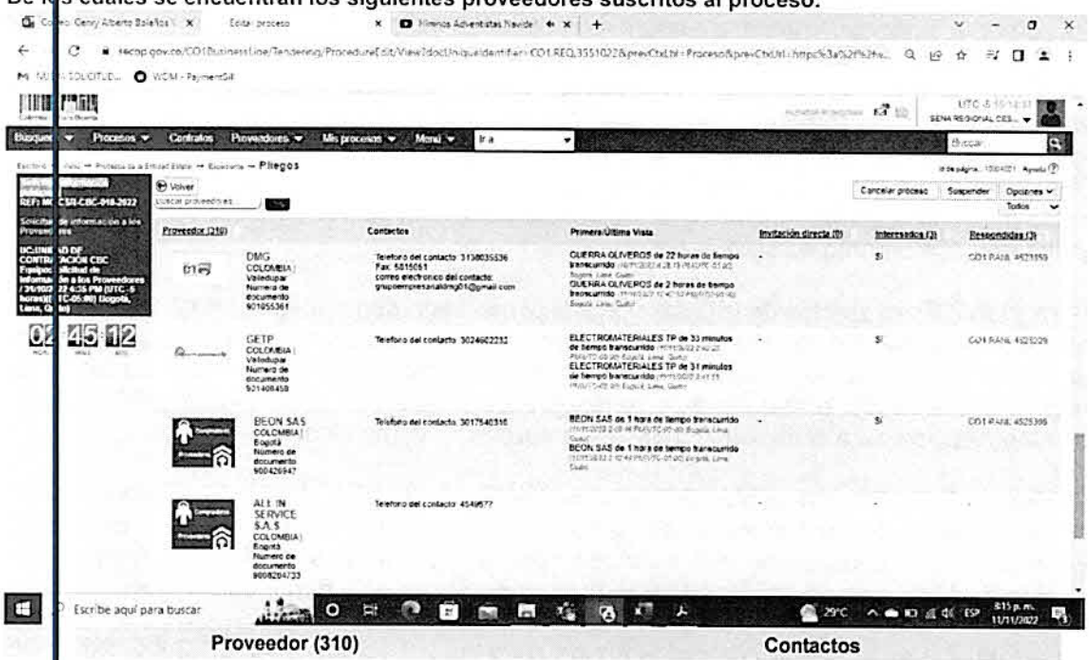
8.6.2 Potenciales proveedores a nivel Nacional.

El Servicio Electrónico de Contratación Pública SECOP II, nos provee de información de entidades dedicadas a la actividad objeto de la contratación, entre las más importantes tenemos:

INFORMACIÓN COMERCIAL Y FIANCIERA DE LOS PROVEEDORES:

Los 164 participantes vinculados al proceso por el SECOP II se encuentran en el siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21380514&isFromPublicArea=True&isModal=False

De los cuales se encuentran los siguientes proveedores suscritos al proceso:



AUTORIZADO

22 NOV 2022 - 0 0 0 2 7 0

GRUPO EMPRESARIAL DMG	3138035536; grupoempresarialdmg01@gmail.com; 5815051
GRUPO EMPRESARIAL TORRES PUENTES SAS	3024602232; grupoempresarialtorrespuentes@gmail.com
BEON SAS	3017540310; caroaguilarmorelli@gmail.com
ALL IN SERVICE S.A.S	4549577; direccionadmon@allinservice.com
NEX COMPUTER S.A.S	3165298219; uriel@nex.com.co; 5715520765
DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TEXTIL S.A.S	2636258; ventas.dicomtex@hotmail.com
JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	(057)-1-8855332; oficina@grupointerlomas.com.co; (057)-1-8855332
MUEBLES ROMERO S.A.S.	4524094; gerencia@mueblesromero.net; 2991428
FABRICA DE EXTINTORES NACIONAL	9067385; fabricaextintoresnacional@gmail.com
EQUIPOS Y MONTAJES DE COLOMBIA LTDA	3601917; eqmont2010@gmail.com
HOUDING SAS	57 1 745 62 16; ricardo.castro@houding-sas.com
MONTAJES DE MARCA S.A.	5743032828; licitaciones@montajesdemarca.com
ARIOS COLOMBIA S.A.S	3739920; info@arioscolombia.com.co; 3739920
GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S	3113197925; juridico@seiso.com.co; (4) 4444600
BIOMEDICAL TECNOLOGÍA LTDA	3739920; juridico@biomedicaltecnologia.com; 3739920
GRUPO CORAL INGENIEROS COMPAÑIA SAS	5418674; grupocoral@gmail.com
Andina de Construcciones y Asociados S.A.S	2883288; nalzate@acassa.co; 2881044
BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.	3166454057; bienesyserviciosandina@gmail.com
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	6013808530; info@rayco.co
EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ	7024375; admonezg@gmail.com; 7024375
AVINCO S.A.S.	4758851; avincosltda@yahoo.es; 4758851
MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	537 06 56; ing_milton@hotmail.com; 537 06 56
INGESEM S.A.S	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368
SAIN ESPINOSA MURCIA	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368
Spira Group	3138550382; angie.varela@grupospira.com
INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	7135914; licitaciones@interambiente.com.co; 7039647
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	2491147; ccivinging@gmail.com
Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores BIC SAS	3112118551; vallejohingenieros@gmail.com; 3112118551
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C	6167377; evelasco@calymayor.com.mx

De esta información tomamos los potenciales oferentes a nivel nacional, incluyendo los potenciales oferentes de la Región.

Se debe resaltar que todas estas personas naturales o jurídicas, cuentan con experiencia, capacidad organizacional y jurídica suficiente; que podrían cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el comité técnico estructurador realizó el estudio de mercado a través del mecanismo de solicitud de cotizaciones, teniendo en cuenta el manual de contratación administrativa del SENA versión 05 de 2020 y la circular interna No 000133 del 2013 y las sugerencias del ente rector de la contratación pública en Colombia.

El comité técnico estructurador solicitó información a los proveedores por la plataforma SECOP II, evidencias que harán parte integral del presente proceso de contratación.

En este proceso fueron recibida tres (3) cotizaciones de proveedores inscritos en el proceso.

La participación fue de 307 proveedores, con 3 proveedores que mostraron interés en el proceso, de los cuales solo tres (3) presentaron cotizaciones.

Siguiente a esto, se le presentó las cotizaciones al comité técnico estructurador del proceso, el cual presentó su aval técnico como consta en los documentos del proceso.

Después de este procedimiento se procede a establecer el presupuesto oficial del proceso:

PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO.

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

Como primera medida se encontró las fórmulas del mínimo, máximo y media aritmética del valor unitario de cada bien o servicio cotizado de las cotizaciones presentadas, dando como resultado lo siguiente:

a. MINIMO UNITARIO TOTAL $ 400.001
b. MAXIMO UNITARIO TOTAL $ 475.000
c. MEDIA ARITMETICA UNITARIO TOTAL $ 431.667

TODOS LOS VALORES ANTERIORES TIENEN INCLUIDO EL IVA Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS, INCLUIDO EL TRANSPORTE PARA LLEVAR LOS PRODUCTOS AL SITIO SOLICITADO POR LA ENTIDAD.

Se toma como referente la fórmula de la media aritmética, debido a que se ajusta más a la realidad del mercado y permite satisfacer la necesidad en un 100%

PROYECCIÓN DE CANTIDADES:

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

AUTORIZADO

22 NOV 2022 - 000270

En conclusión, de conformidad a los precios presentados por 3 proveedores a nivel nacional, se concluyó que el valor arrojado por la fórmula de la media aritmética es el precio que se toma como referente; dando como resultado un valor total unitario de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($431.666)INCLUIDO IVA Y GASTOS Y COSTOS PARA COLOCAR EL BIEN EN EL SITIO SOLICITADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÈIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS $5.616.652. INCLUIDO IVA Y GASTOS Y COSTOS PARA COLOCAR EL BIEN EN EL SITIO SOLICITADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**, amparado con el CDP No. 5322 del 04 de agosto de 2022.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

De acuerdo la proyección de cantidades mínimas el comité determina las siguientes:

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANT. NECESIT	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
				CANT QUE SE PUEDEN ADQUIRIR	%	CANT DEJADAS DE ADQUIRIR	%
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA PENETRANTE DE 2,5 GALONES Extintores de Agua a Presión, inspección, revisión, recarga y mantenimiento de: • Revisión física del extintor para detectar daños físicos, corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado • Cambio de Anillos según su respectivo año y color • Cambio de Etiquetas (Etiqueta No.1 – Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta No. 2 – Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión).	UNIDAD	18	18	100%	0	0%
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR 5 LIBRAS MULTIPROPOSITO Inspección, revisión, recarga y mantenimiento de: • Despresurización del extintor ABC Polvo Químico Seco • Prueba hidrostática extintores ABC Polvo Químico Seco • Revisión física del extintor para detectar daños físicos, corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado • Cambio de Anillos según su respectivo año y color • Cambio de Etiquetas (Etiqueta No.1 – Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta No. 2 – Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión). • Pintura de cilindros, el color debe corresponder al agente extintor.	UNIDAD	6	6	100%	0	0%

AUTORIZADO
22 NOV 2022 - 0 0 9 2 7 7

3	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR 10 LIBRAS MULTIPROPOSITO Inspección, revisión, recarga y mantenimiento de: • Despresurización del extintor ABC Polvo Químico Seco • Prueba hidrostática extintores ABC Polvo Químico Seco • Revisión física del extintor para detectar daños físicos, corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado • Cambio de Anillos según su respectivo año y color • Cambio de Etiquetas (Etiqueta No.1 – Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta No. 2 – Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión). * Pintura de cilindros, el color debe corresponder al agente extintor.	UNIDAD	16	16	100%	0	0%
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR 20 LIBRAS MULTIPROPOSITO Inspección, revisión, recarga y mantenimiento de: • Despresurización del extintor ABC Polvo Químico Seco • Prueba hidrostática extintores ABC Polvo Químico Seco • Revisión física del extintor para detectar daños físicos, corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado • Cambio de Anillos según su respectivo año y color • Cambio de Etiquetas (Etiqueta No.1 – Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta No. 2 – Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión). * Pintura de cilindros, el color debe corresponder al agente extintor.	UNIDAD	16	16	100%	0	0%
5	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 20 LIBRAS inspección, mantenimiento y prueba de conductividad, mantenimiento de: • Revisión y mantenimiento extintores CO2 • Revisión física del extintor para detectar daños físicos, corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado • Cambio de Anillos según su respectivo año y color • Cambio de Etiquetas (Etiqueta No.1 – Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta No. 2 – Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión) • Bases y señalización para extintores de CO2 de 20L	UNIDAD	16	16	100%	0	0%
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO K 20 LIBRAS Inspección, revisión, recarga y mantenimiento de: • Revisión física del extintor para detectar daños físicos, corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de los elementos que estén en mal estado • Cambio de Anillos según su respectivo año y color • Cambio de Etiquetas (Etiqueta No.1 – Identificación del producto/Agente extintor, Etiqueta No. 2 – Fecha de Vencimiento/Identificación de la empresa. Su postura será frente al manómetro de presión	UNIDAD	7	7	100%	0	0%
	TOTAL		**79**	**79**	**100%**	**0**	**0%**
	TOTAL EN VALOR		**5.616.652**	**5.616.652**	**100%**	**-**	**0%**

ANALISIS DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:

En respuesta a lo solicitado y después de haber hecho un análisis a cada una de las cotizaciones, se considera lo siguiente:

AUTORIZADO

22 NOV 2022 - 000270

1. Desde lo técnico; las tres cotizaciones cumplen con lo solicitado por la Entidad en el requerimiento técnico.
2. En las cotizaciones No hay Registros de Marcas específicas que puedan generar confusión o direccionamiento.
3. Desde el punto de vista de la oferta de precios; los ofertantes cumplen con los precios locales y las realidades del mercado.

ANALISIS ECONÓMICO.

- Con el presupuesto disponible se cubre la necesidad en un 100%. por valor de $5.616.652
- Con el presupuesto disponible se tiene una limitación del 0% por valor de $0
- El estudio de mercado con sus respectivos precios referentes unitarios será publicado y harán parte del presente proceso contractual.
- El proponente presentará su oferta económica en el formato dispuesto por la entidad, el cual será publicado.
- Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA"; la oferta será rechazada.
- De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, dará lugar a rechazo de esta.
- El proponente no debe sobrepasar el presupuesto oficial del presente proceso contractual

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado

8.6.3 Estudio de la demanda

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la entidad:

ANTECEDENTE DE LA ENTIDAD

-Modalidad de selección del contratista.	MINIMA CUANTIA MC-STD-CASA-00493-2021
Contratista	SENA CASA PIEDECUESTA REGIONALSANTANDER
- Objeto del contrato.	CONTRATAR EL SUMINISTRO, RECARGA,MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LAS DOS SEDES DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER
- Cantidad del bien o servicio.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2183007&isFromPublicArea=True&isModal=False Como seestablece en el contrato

AUTORIZADO
23 NOV 2022 - 0 0 0 2 7 0

Valor de los contratos y forma de pago.	$ 4.216.000 Se cancelará en un único pago
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	CO1.PCCNTR.2803037 de 2021
Vigencia de los contratos.	28 DÍAS
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	CDP 5621 POR VALOR 4.509.323
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	LA CASA DEL EXTINTOR Y FUMIGACIONES SAS AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL SAS
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	Ninguna
Condiciones de pago establecidas en loscontratos anteriores. - Cronograma del Proceso de Contratación,teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	Único pago
Garantías exigidas en los Proceso deContratación y siniestros	**De Cumplimiento, pago de salarios y calidad porel plazo del contrato y cuatro meses más**

ANTECEDENTE DE OTRAS ENTIDADES

Modalidad de selección del contratista.	INVITACIÓN PÚBLICA 048-2016
Contratista	MEGASERVICE GVM LTDA
Objeto del contrato.	COMPRA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS DELA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS VEHÍCULOS DELMUNICIPIO DE CHÍA
Cantidad del bien o servicio.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5561260 Como se establece en el contrato
Valor de los contratos y forma de pago.	$ 10,970,120 Se cancelará en un único pago
Número de contratos suscritos para el efecto yvigencias de los mismos.	2016-CT-317
Vigencia de los contratos.	2 MESES
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigenciasfuturas.	$10,970,120

AUTORIZADO

22 NOV 2022 - 0 0 0 2 7 0

- Oferentes que han participado en los procesos deselección y contratistas.	MEGASERVICE GVM LTDA EXTINTORES CONVIGASES Y CIA LTDA BASH SEGURIDAD LTDA DOTEEXCOL SAS MARCO ANTONIO FLORIANMOYA INVERSIONES SAS OSCAR MELO BOHORQUEZ
- Comportamiento de los contratistas, imposiciónde sanciones.	Ninguna
- Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.	Único pago
- Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	60 dias
- Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros	De Cumplimiento, pago de salarios y calidad- correcto funcionamiento de los bienes por el plazo del contrato
Observaciones:	Contrato se encuentra terminado en la plataforma secop I

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de $ 5.616.652 pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 5.616.652).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina de Formación a través del equipo estructurador técnico , adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para " Contratar el servicio de recarga y mantenimiento extintores para el Centro Biotecnológico del caribe SENA Regional Cesar" es de CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 5.616.652), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado. SE ADJUNTA ANEXO.

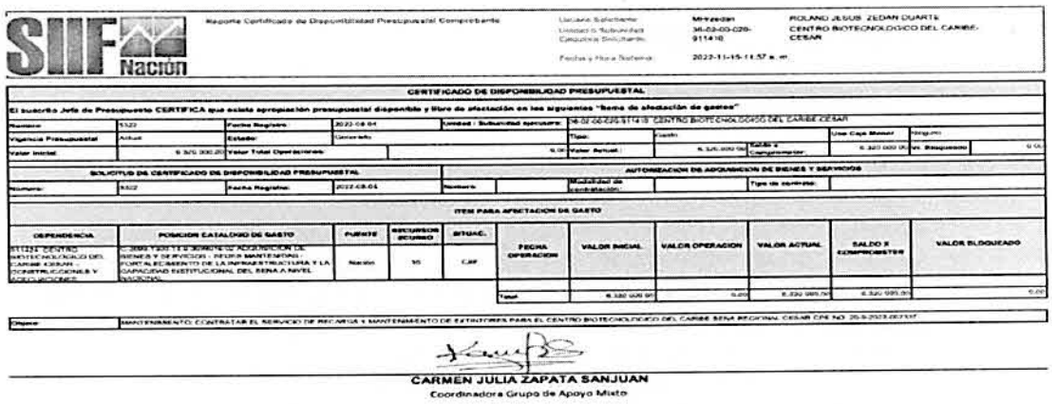
AUTORIZADO
22 NOV 2022 - 000270

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3699-1300-14-0-3699016-02- ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$6.320.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5322	2022-08-04	31/12/2022	911424	C-3699-1300-14-0-3699016-02	Nación	Seis millones trescientos veinte mil pesos	$6.320.000



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometido

Usuario Solicitante: MHyzedin — ROLANDO JESUS ZEDAN DUARTE
Unidad o Subunidad: 36-02-00-029-911410 — CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR
Cargo(s) Solicitante:
Fecha y Hora Reporte: 2022-11-15-11:57 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	1122	Fecha Registro:	2022-08-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-029-911410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE /CESAR				Una Cuja Menor		Vigencia:
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Fuente:		Vo2Bo a Comprometer:	$ 6.320.000,00	Vr. Bloqueado:	$ 0,00
Valor Inicial:	$ 6.320.000,00	Valor Total Operaciones:	$ 0,00		Valor Actual:	$ 6.320.000,00					

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / **AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	1122	Fecha Registro:	2022-08-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
911410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR - DESARTICULACIONES Y [illegible]	C-3000-1201-1-0-3000016-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - REPOS MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	16	CSF						
					Total	$ 6.320.000,00	$ 0,00	$ 6.320.000,00	$ 6.320.000,00	$ 0,00

Objeto: MANTENIMIENTO CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE SENA REGIONAL CESAR CPS NO. 25-9-2022-007337

CARMEN JULIA ZAPATA SANJUAN
Coordinadora Grupo de Apoyo Misto

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente invitación pública.

La entidad realizó la verificación en el portal de Colombia Compra Eficiente, dentro de Se realizó la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente de acuerdos marco de precios y se evidenció que en el presente mes no se encuentra activo ningún acuerdo para el presente proceso de selección. Lo anterior, puede ser verificado en los siguientes links: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso se adelantará conforme a lo establecido para la modalidad de mínima cuantía y su procedimiento respectivo e igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Aviso de Invitación a participar a mipymes y demás documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de la convocatoria.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

AUTORIZADO
23 NOV 2022 - 0 0 0 2 7 1

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	PRESTACION DE SERVICIOS

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, los cuales hacen parte vinculante del contrato, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros y condiciones establecidas por el SENA.
2. El contratista deberá prestar el servicio contratado, incluyendo el suministro de insumos, elementos, herramientas y materiales, conforme a las condiciones técnicas y económicas establecidas por la Entidad.
3. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
4. Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.
5. Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.
6. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
7. En relación con el mantenimiento el proveedor se compromete a manejar adecuadamente los residuos peligrosos como presentar el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos. Para lo cual deberá aportar Informe de soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y o disposición final de los residuos.

AUTORIZADO

22 NOV 2022 - 000270

8. En relación con el uso de químicos para limpieza y mantenimiento, debe comprometerse a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos usados y estos deben permanecer rotulados acorde con la normatividad vigente.
9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones del CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE Y SUS SUBSEDES, en el ejercicio de las actividades que se les designe.
10. Presentar la factura electrónica de cobro una vez se termine la prestación del servicio en un 100%.
11. Entregar al supervisor del contrato los informes mensuales y que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada.
12. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
13. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
14. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
15. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices (con plazo no mayor a 30 días y que evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada), durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar encontrarse paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. **Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato**

AUTORIZADO
25 NOV 2022 - 000271

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista Deberá entregar los elementos y/o servicios señalados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR", de este estudio previo en sus cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario sin exceder del 30 de diciembre de 2022, contado a partir del Acta de inicio, previo los requisitos de legalización y aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las edificaciones del Centro Biotecnológico del Caribe - Sede Principal ubicada en el Km 7 vía la Paz del municipio de Valledupar y Subsedes Adscritas ubicadas en los municipios de Chimichagua y Chiriguaná en el departamento del Cesar. PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar – Cesar.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	N/A	
PAGO 2	N/A	
PAGO 3	N/A	

Otra forma de Pago:	El SENA Centro Biotecnológico del Caribe cancelará al CONTRATISTA en un solo pago el valor total del contrato de acuerdo a las actividades realizadas previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura de cobro objeto del presente contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales, además, de los aportes al sistema general de seguridad social en pensión y en salud e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales se certifique que el

ARCHIVADO
22 NOV 2022 - 000270

	contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL SENA consignará el pago. Los pagos a que se obliga el SENA en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa anual mensualizado de Caja – PAC.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A
DESEMBOLSO 2	N/A	N/A	N/A
DESEMBOLSO 3	N/A	N/A	N/A
.	.	.	.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Funcionario con conocimientos relacionados con el área o desempeñe rolles para el cumplimiento del objeto del contrato.**
La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que sea designado por el Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA	

Regional Cesar, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la Entidad, debiendo informar al Subdirector del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (en caso de requerirse), previa presentación del informe final de supervisión y cierre del expediente contractual en SECOP II.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el presente proceso al proponente que presente su propuesta con el precio más bajo y que cumpla con todos los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso.

18.1 Clasificación de la adjudicación

N/A

18.2 Lotes

N/A

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente son los siguientes:

Se verificará la **Capacidad Jurídica** con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.
En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio por el Servicio con la totalidad de las especificaciones requeridas, siempre que en el ofrecimiento quede claro y que cumpla con las condiciones definidas y exigidas por el SENA y cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.
Por tratarse de un proceso a desarrollarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, independientemente de su objeto, sólo serán aplicables las reglas y el procedimiento estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje y se determinará el precio más bajo que cumpla con las especificaciones de la correspondiente Invitación.
La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DELA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al FORMATO definido por el SENA" **Formato – GCCON-F-061 V.01- Carta de Presentación de la Propuesta "** y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado con poder, si hubiere lugar a ello. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

La presentación de la Carta de presentación de la propuesta firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente, persona natural o el representante legal de la Persona Jurídica, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución y la Ley.

Adicionalmente, ésta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros; y si los integrantes son personas jurídicas, debe manifestar que los socios que las conforman, no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés establecida por la Constitución y la Ley.

Si el proponente, persona natural, el Representante Legal o alguno de los socios o todos o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar, la oferta será rechazada.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**
 - Las personas naturales deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía. Tratándose de personas que ejecutan actos de comercio, deberán además demostrar y adjuntar su registro como Comerciante, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días, contados retroactivamente con la fecha de cierre del proceso.
 - Las personas jurídicas deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días, contados retroactivamente con la fecha de cierre del proceso.
 - Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

- **CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA:** El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de **UN (1) AÑO**, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta.
 - conforme al régimen legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta.
 - De conformidad con el Art. 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.
 - La matrícula mercantil deberá encontrarse renovada para la **vigencia 2022**, al momento de presentación de la propuesta, teniendo en cuenta el Decreto 434 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

- El SENA, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 515 y S.S del Código de Comercio se reserva el derecho de verificar mediante Inspección Ocular la existencia del Establecimiento de Comercio y el cumplimiento de dichos requisitos, so pena de RECHAZO de la respectiva oferta.
- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal.
- Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:** En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que se presentan bajo la figura de consorcio o unión temporal y que tienen dicha limitación.

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

AUTORIZADO
22 NOV 2022 - 000279

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal, se diligenciará acorde al **FORMATO establecido por el SENA GCCON-F-066 y GCCON-F-067** adjunto, (cuando se requiera o aplique), deberá diligenciar el "Formato" establecido por la entidad. Se diligenciará de acuerdo con el modelo sugerido en el pliego de condiciones. Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
c. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, la designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d) El documento de constitución deberá contener además la declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones, así como el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

d- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.

e- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

f- Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

g- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Centro las solicitará.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél.

AUTORIZADO
22 NOV 2022 - 000279

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para este proceso de selección. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de esta dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, El SENA rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Para lo anterior la entidad dispone de un formato el cual deberá ser diligenciado en su totalidad.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el SENA las solicitará.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél.
Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, el SENA rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.
Información de interés general: Recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada.

- **Fotocopia del RUT**, Este registro es expedido por la DIAN, en él ha de consignarse el NIT de los proponentes y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado su vigencia no sea superior a 180 días contados retroactivamente a la fecha de cierre del proceso.

- **Certificación expedida por una Entidad Financiera**, donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a nombre del proponente y su vigencia no sea superior a 30 días calendario contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre.

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, cuando corresponda), así:

 a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
 b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Así mismo, deberán aportar la planilla de pago de aportes correspondientes al último mes.
 c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditarlo a través mediante certificación según corresponda o en su defecto por el oferente en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Así mismo, deberán aportar la planilla de pago de aportes correspondientes al último mes.

En todo caso deberá diligenciar el formato anexo establecido por el SENA y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como trabajador independiente, mediante la presentación de la planilla de pago del período correspondiente al último mes, a través de la cual demuestre encontrarse paz y salvo.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente Invitación Pública, el SENA requerirá al proponente a fin de que el aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso de no subsanar, la propuesta quedará inhabilitada para continuar dentro del proceso.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe cumplir con el pago en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales cuando corresponda, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación, según aplique para cada caso.

Respecto al pago de aportes Parafiscales y cumplimiento de la cuota del contrato de aprendizaje, multas y sanciones, EL SENA se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de aportes de la Entidad el estado de cada uno de los proponentes y señalará en el informe de evaluación, el resultado de dicha verificación, con el fin de que los oferentes aclaren la situación que registran, si es del caso, dentro del plazo que establezca la Entidad para subsanar.

Si el proponente es beneficiario de la Ley 1607 de 2012, deberá presentar una certificación donde indique que aporta al CREE o si está exento del mismo y que no cuenta con empleados que devenguen más de 10 SMMLV. La certificación debe ser expedida por el Representante legal de la empresa o el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar, o Contador Público del Proponente, anexando copia de cédula y tarjeta profesional de este último.

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Se deberá acreditar encontrarse paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, cuando corresponda, mediante certificación expedida por Revisor Fiscal, cuando este exista y en caso contrario, por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de Octubre/05: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento, donde se manifieste dicha circunstancia."

- **LIBRETA MILITAR (CUANDO APLIQUE):** La Entidad verificará este requisito en el link https://www.libretamilitar.mil.co/ cuando se trate de personas naturales varones, menores de 50 años.

- **VERIFICACIÓN IMPOSICIÓN MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTOS**: El SENA verificará las páginas web respectivas y dejará evidenciada dicha verificación a través de la impresión de los respectivos certificados; en el evento en que el futuro contratista se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y/o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y/o en el Certificado de Antecedentes Judiciales que arroja la Policía Nacional y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** a la propuesta deberá anexar certificación de cuenta bancaria en donde indique tipo de cuenta, número de la misma y banco no superior a 30 dias.

- **AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**: El proponente deberá indicar en su oferta si autoriza o no la notificación electrónica para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, por lo tanto, diligenciará el formato establecido por la entidad firmado por el representante legal o autorizado legalmente para ello.

- **CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.** Los proponentes deben indicar en su oferta cuales de los documentos aportados en su propuesta son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de la ley dispuesta para tal fin para ello deberá diligenciar el Formato establecido por la Entidad para ello. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que todos los documentos e información contenida en la oferta son pública.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente o su representante diligenciará por separado el **FORMATO establecido por el SENA GCCON-F-042** "PACTO DE TRANSPARENCIA" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

SUSCRIBIRÁ EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, LA PERSONA NATURAL O TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL. LOS SUSCRIBIENTES DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El proponente deberá diligenciar Otros formatos establecidos por el SENA, adjuntos al publicados en la plataforma Secop II dentro del proceso de Invitación Pública:

- **FORMATO GCCON-F-043** ORIGEN DE SERVICIOS EXTRANJEROS

AUTORIZADO
22 NOV 2022 - 000279

- **FORMATO GCCON-F-057** ACREDITACION SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD (cuando aplique).
- **FORMATO GCCON-F-059** Autorización para notificaciones electrónicas de los Actos Administrativos
- **FORMATO GCCON-F-064** CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
- **FORMATO GCCON-F-065** CERTIFICADO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTON DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Para el cumplimiento de los requisitos técnicos, el proponente deberá aportar su oferta técnica basado en las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.

19.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditará la experiencia en un (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que cumplan con las siguientes condiciones.

a) El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial.
b) En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado un (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, por lo tanto, uno o cualquiera deberán acreditar experiencia a contratar.
c) En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

19.2.1.1. VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos:

a) Copia del contrato y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa atendiendo los requisitos para la factura, establecidos en el Estatuto Tributario.

Tratándose de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con el presente requisito.

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
2. N.I.T
3. Nombre del Contratista
4. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
5. Número del contrato
6. Objeto del contrato
7. Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
8. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
10. Nombre y firma de quien expide la certificación.

Parágrafo: Tratándose de experiencia adquirida con empresas del sector privado; además de los documentos requeridos, el oferente deberá aportar copia de la factura presentada para el respectivo cobro del suministro o compra contratada; la cual deberá cumplir con requisitos contenidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas comerciales y mercantiles.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral, será causal de rechazo de la propuesta.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.
Nota 2: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.
Nota 3: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 4: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.
Nota 5: Las facturas y órdenes de servicios y los documentos derivados de la aceptación de las ofertas en procesos de contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia (Circular 12 del 05 de mayo de 2014).

REQUISITOS TECNICOS DE CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SG-SST

El oferente debe cumplir y aportar los documentos (soporte/evidencia) que se describen en el Anexo técnico del Estudio previo y/o Invitación Pública.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA
N/A

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
N/A

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	N/A	N/A
TOTAL		**N/A**

MENOR PRECIO

Para efecto de selección se tomará la propuesta de menor precio, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto...6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".

19.3. REQUISITOS ECONOMICO

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

AUTORIZADO

22 NOV 2022 - 000270

1. Validez mínima de la oferta económica: El plazo de validez de la oferta corresponde a NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de su presentación.
2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
3. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, incluyendo todos los costos directos e indirectos.
4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente; en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo de dicho impuesto.
5. Solo se pagarán los precios contratados y por lo tanto, la Entidad no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
6. El valor de las ofertas deben ser presentadas en números enteros, es decir sin decimales. Haciendo la descripción técnica detallada de cada ítem de la ficha técnica, con el fin de que su ofrecimiento económico está acorde con los bienes ofertados.
7. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, EL SENA no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
8. Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Las ofertas presentadas NO deben superar el presupuesto disponible por la entidad para esta contratación.
10. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
11. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen con ocasión de la legalización y ejecución de la Aceptación de Oferta, incluidas la constitución de las garantías, en caso de que se le requieran, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
12. De presentarse diferencia entre letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.
13. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DETERMINAR EL PRECIO MÁS BAJO, UNICO CRITERIO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR OFERTADO DE CADA PARTICIPANTE, ANTES DE IVA.

AUTORIZADO
22 NOV 2022 - 000279

PARA LA PRESENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA, LA ENTIDAD PUBLICARÁ EL FORMATO RESPECTIVO EL CUAL DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE.

PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **SENA** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Será el definido en la creación del proceso a través de la plataforma SECOP II

20 ANALISIS DE RIESGOS

Se encuentra anexo al documento del estudio previo el cual hace parte integral del mismo.

21 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:

	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más.
x	**Cumplimiento:** por el Veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el Veinte (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
	Calidad del servicio: por el veinte (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes: por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a Mipyme de orden municipal La solicitud de la Mipymes colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por dicha persona y un Contador Público, adjuntando copia del Registro Mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

AUTORIZADO
22 NOV 2022 - 000270

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. 3. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. 4. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **NOTA:** Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.						
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO			

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

La Regional Cesar del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

1. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
2. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
5. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
6. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por*

AUTORIZADO
22 NOV 2022 - 000279

lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

7. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
8. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
10. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
11. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma."

	CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y

	representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: **-La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.

AUTORIZADO
22 NOV 2022 - 000270

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

1. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
Mexico		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

12. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

13. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Relacione el impacto social, económico y ambiental de la contratación, y la forma de mitigarlos. Así mismo identifique que requisitos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo requiere el contrato a celebrar.

AUTORIZADO
22 NOV 2022 - 000270

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

6. ANEXOS

- PAA, requerimiento
- Estudio del mercado y soportes
- CDP
- Anexo Análisis de riesgo
- Anexo Técnico
- Pantallazo Plan Anual de Adquisiciones
- Formato Oferta Económica
- Autorización del director Regional

JAIME JOSÈ BAUTE DANGON
SUBDIRECTOR DE CENTRO (E.)

Vo. Bo. José Daniel López Marín, Coordinador de Formación
Elaboró parte de SST: Aida Fernández, Líder HYS del CBC
Proyectó análisis del sector: Genry Bolaño Villazón, Planeación del CBC
Revisó: Sandra Patricia Romero Daza, Abogada Contratista de la DR
Aprobó: Carmen Julia Zapata SanJuan, Coordinadora del Grupo Apoyo Administrativo
Mixto de la Regional Cesar
Elaboró parte jurídica: Mary Carmen Rosado Andrade, Abogada contratista del CBC

AUTORIZADO
22 NOV 2022 - 000270

Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:
(•) Interno () Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *
* CARMEN JULIA ZAPATA

Código Dependencia Destinatario	Dependencia Destinatario
201040	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO
Código Regional Destinatario	**Regional Destinatario**
20	CESAR

Email Destinatario
CJZAPATA@SENA.EDU.CO

Fecha	Radicado	NIS
16/11/2022 03:21:54 p. m.	20-9-2022-010311	2022-02-484209

Asunto

Asunto *
AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto *
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DEL CBC

Texto

*

Buenas tardes,

Se solicita la autorización y revisión para la contratación cuyo objeto es " Contratar el servicio de recarga y mantenimiento extintores para el Centro Biotecnológico del Caribe"

JAIME JOSE BAUTE DANGON
Subdirector del Centro
Biotecnológico del Caribe

Remitente

Código Dependencia Remitente	Dependencia Remitente
209114	CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
Código Regional Remitente	**Regional Remitente**
20	CESAR

Funcionario Remitente
* (E) JAIME JOSE BAUTE DANGON

Email Remitente
JBAUTE@SENA.EDU.CO

Anexos (0)

Document Name	Attachment Type

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario *	Email Destinatario *
SANDRA ROMERO	SROMERO@SENA.EDU.CO
ADRIANA SOLANO	ASOLANO@SENA.EDU.CO
DULCILIA ARAMENDIZ	DARAMENDIZ@SENA.EDU.CO
LUCILA CUELLO	LCUELLO@SENA.EDU.CO
DALAYS HERNANDEZ	DMHERNANDEZQ@SENA.EDU.CO
MONICA SANCHEZ	MCSANCHEZN@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado

AUTORIZADO
22 NOV 2022 - 000270

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

OBJETO: Contratar el servicio de recarga y mantenimiento extintores para el Centro Biotecnológico del caribe SENA Regional Cesar

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: Los bienes y servicios solicitados deben de cumplir con las descripciones, unidades y especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del estudio previo autorizado.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de $48.695.841 pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Proceso de contratación se realizará a monto agotable mediante precios unitarios fijos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se ampara con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 5322 de 2022, fuente: nación.

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5322	2022-08-04	31/12/2022	911424	C-3699-1300-14-0-3699016-02	Nación	Seis millones trescientos veinte mil pesos	$6.320.000

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario sin exceder del 30 de diciembre de 2022, contado a partir del Acta de inicio, previo los requisitos de legalización y aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

Se expide en Valledupar - Cesar, a los

JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO
Director SENA Regional Cesar

Revisò: Sandra Patricia Romero Daza, Abogada Contratista de la Dirección Regional.